

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
L DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

AUTO N:13669

FECHA: 17 de agosto 2022

**“POR LA CUAL SE ABRE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER
AMBIENTAL”**

**EL COORDINADOR DE LA OFICINA JURIDICA AMBIENTAL DE LA CORPORACION
AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y
CONSIDERANDO**

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS en cumplimiento de las funciones atribuidas por la Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 12 realiza funciones de control, seguimiento y evaluación ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables existentes en el Departamento de Córdoba.

Que la mencionada ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

En atención al oficio N°S-2022-0002/SIJIN-UBIC-29.25 de enero 08 de 2022, proveniente de la Policía Nacional – Dirección de Protección y Servicios Especiales, el integrante de esta, el subintendente Jorge Eliecer Oviedo Ibañez , deja a disposición del CAV de la CVS treinta y cuatro (34) aves silvestres nativas y tres (3) aves exóticas, las cuales se describen en el cuadro de presentación, mismas que fueron incautados mediante un allanamiento en la finca “CUBINCA” Ubicada en el Municipio de Lorica al señor **ALVARO AUGUSTO JIMENEZ HOYOS** cuales ingresan al CAV-CVS mediante CNI N° 31AV22-0049-0052- N°31AV22-0053- N°31AV22-0054-0056- N°31AV22-0057- N°31AV22-0058-0063-N°31AV22-0064-0065- N°31AV22-0066-0070- N°31AV22-0071- N°31AV22-0072-0073- N°31AV22-0074-0075- N°31AV22-0076-0077- N°31AV22-78-0079 N°31AV22-0080 N°31AV22-0081- N°31AV22-0082, especímenes representados en producto vivo, y el cual por hacer aprovechamiento ilícito de recursos naturales renovables conllevó a realizar la debida incautación del producto y detención de la presunto infractor.

Que, en atención a lo anterior, el área de seguimiento ambiental- centro de atención y valoración de fauna Silvestre- CAV, emite concepto técnico N.º 0005CAV2022-AUCTIFFS N°CAV0022-22, con fecha de 31 de enero de 2022, en el mencionado informe se realizaron las siguientes observaciones:

ANTECEDENTES.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

AUTO N:13669

FECHA: 17 de agosto 2022

Por medio de Oficio N°S-2022-0002/SIJIN-UBIC-29.25 de enero 08 de 2022, proveniente de la Policía Nacional – Dirección de Protección y Servicios Especiales, el integrante de esta, el subintendente Jorge Eliecer Oviedo Ibañez, deja a disposición del CAV de la CVS treinta y cuatro (34) aves silvestres nativas y tres (3) aves exóticas, las cuales se describen en el cuadro de presentación, mismas que fueron incautadas mediante un allanamiento en la finca "CUBINCA" Ubicada en el Municipio de Loricá al señor **ALVARO AUGUSTO JIMENEZ HOYOS** cuales ingresan al CAV-CVS mediante CNI N° 31AV22-0049-0052- N°31AV22-0053- N°31AV22-0054-0056- N°31AV22-0057- N°31AV22-0058-0063-N°31AV22-0064-0065- N°31AV22-0066-0070- N°31AV22-0071- N°31AV22-0072-0073- N°31AV22-0074-0075- N°31AV22-0076-0077- N°31AV22-78-0079 N°31AV22-0080 N°31AV22-0081- N°31AV22-0082, especímenes representados en producto vivo, y el cual por hacer aprovechamiento ilícito de recursos naturales renovables conllevó a realizar la debida incautación del producto y detención de la presunto infractor.

CARACTERÍSTICAS DE LA ESPECIES

Especie 1. Especie 1: *Icterus Galbula*-(Touche uriol): por oropendola de Baltimor, turpial de Baltimore calandria de Baltimore, Bolsero de Baltimore o Turpial norteño (*Icterus galbula*), es una pequeña especie de ave paseriforme de la familia y Icteridae. En promedio mide 18 cm de longitud y pesa de 24 g. Esta ave recibe su nombre vulgar debido a que los colores del Macho son similares a los colores que ostenta el escudo de Lore Baltimore. Antiguamente se consideraba que se esta especie e *Icterus Bullockii* eran una misma especie.

Teoría que durante el invierno se sienta en América central y norte de América del Sur, hasta recientemente, con un registro en Chile. Durante su migración se le puede ver en grande bandadas. Se reproduce en la zona de este de los estados unidos y se pasa el invierno en hemisferio norte, desde México hasta el norte de Sudamérica.

Categoría de Amenaza: Se encuentra bajo categoría de estado de conservación como Preocupación menor (LC) por la UICN.

Especie 2: *Saltator coerulescens*-(Papayero): El **pepitero grisáceo** (*Saltator coerulescens*) es una especie de ave paseriforme de la familia *Thraupidae* perteneciente al numeroso género *Saltator*, anteriormente colocada en la familia de *Cardinalidae*. Es nativo de América del Sur, hasta recientemente, se extendía desde México hasta Argentina, pero dos grandes grupos de subespecie de Centroamérica y del Norte América del Sur fueron separadas como a las especies plenas *Saltator grandis* y *Saltator olivaceus* en año 2020.

Se distribuye desde la cuenca amazónica del sur de Colombia, este de Ecuador, este de Perú, norte y este de Bolivia, del norte entre (hacia el sur hasta el centro oeste y extremo suroeste), Paraguay, hasta el centro de Argentina y oeste de Uruguay.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

AUTO N:13669

FECHA: 17 de agosto 2022

Categoría de amenaza : Se encuentra bajo categoría de estado de conservación como preocupación menor (LC) por la UICN.

Especie 3. Euphonia lanirostris- (Picogordo)- la eufonia piquigruesa, calandria piquigruesa, curruñata piquigordo o fruterito de pico grueso (*Euphonia laniirostris*) es una especie de ave paseriforme de la familia Fringillidae que se encuentra en Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Panamá, Perú y Venezuela. Anteriormente se clasificaba de la familia Thraupidae.

Mide 12,5 cm de longitud. Presenta un fuerte dimorfismo mismo sexual. El macho tiene todo el pileo y las partes inferiores de color amarillo intenso y las partes superiores y la cara negras. Las hembras presentan plumaje verde oliva en las partes superiores y amarillento pálido en las inferiores.

Categoría de Amenaza: Se encuentra bajo categoría de estado de conservación como preocupación menor (LC) por la UICN.

Especie 4. Volatinia jacarina-(saltarin)- El **semillero volatinero (volatinia jacarina)** una especie de ave paseriforme de la familia Thraupidae, la única perteneciente al género **Volatinia**. Es nativo del América tropical (Neotropico), donde se distribuye ampliamente desde el norte de México hasta el centro de Argentina.

Se distribuye ampliamente desde el noroeste (sur de Sonora) y noreste (sur de Tamaulipas) de México, por América central: Belice, Surinam, Guayana Francesa, por todo Brasil, Ecuador, Perú, Bolivia, Paraguay, hasta el norte de Uruguay y centro de Argentina. También en el Caribe, como residente en Trinidad y Tobago y Granada, y registrado en las Antillas Menores, en Antigua y Barbuda, Barbados, Dominica, Martinica, Montserrat, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadillas y Santa Lucía.

Categoría de Amenaza : Se encuentra bajo categoría de estado de conservación como preocupación menor (LC) por la UICN.

Especie 5. Sporophila crassirostris (CONGO): el Semillero rastrojero tiene una medida aproximada de 13,5 cm de largo. Esta especie se caracteriza por su pico robusto y ancho en su base, relativamente corto y de color gris. Los machos tienen el plumaje totalmente negro, a excepción de una pequeña mancha blanca en las alas, mientras que las hembras son de color pardo grisáceo. Su cola es relativamente larga.

Categoría de amenaza : Se encuentra bajo categoría de estado de conservación como "Preocupación Menor" (LC) por la UICN.

Especie 6. Sporophila Nigricollis-(Dominicano)-: Se distribuye ampliamente de Costa Rica y Panamá, por Colombia, hacia el sur por la pendiente del Pacífico por Ecuador hasta el noroeste de Perú; hacia el este por Venezuela, Trinidad y Tobago, Guyana, Surinam y norte de Brasil (mayormente al norte del río Amazonas), hacia el sur oriente de los Andes por el este del sur de Colombia, este Ecuador, hasta el sureste de Perú; y en una gran área al este del continente, desde el este de la Amazonia brasileña, por el este, centro oeste hasta parte del sur de Brasil (hasta Santa Catarina), extremo este de Bolivia con extremos este Paraguay y extremos noreste de Argentina (Misiones). En las Antillas Menores, es un raro reproductor en Granada y San Vicente y las Granadinas, de donde aparente migra hacia el sur y Costa Rica en la temporada no reproductiva.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

AUTO N:13669

FECHA: 17 de agosto 2022

Categoría de Amenaza: Se encuentra bajo categoría de estado de conservación como preocupación menor (LC) por la UICN.

Especie 7. Arremonops Conirostris: En este semillero de unos 16 cm aproximadamente, predomina el color gris; cabeza gris con dos estrías negras; además una lista ocular negra que se prolonga hasta la nuca. Sus partes superiores son verdes con un poco de amarillo en el ala. Partes superiores son grises claros y la garganta mucho más clara que el resto del cuerpo y lados y las coberturas infra caudales de color oliva. Pico negruzco y sus patas grisáceas. Ambos sexos son similares aun en individuos inmaduros son muy semejantes.

Categoría de Amenaza: Se encuentra bajo categoría de estado de conservación como preocupación menor (LC) por la UICN.

Especie 8. Sicalis flaveola (Canario): Principalmente amarillo brillante los machos. Estriado pardusco en la espalda; coronilla anterior naranja brillante, amarillo en resto de la cabeza y partes inferiores. Las hembras igual como los machos, pero más opaca y menos naranja en la coronilla. Individuos inmaduros con cabeza gris y café grisáceo encima con tinte oliva amarillo en manto y rabadilla; coronilla y espalda estriada parduscas, debajo blanco grisáceo con unas pocas estrellas oscuras en los raquis; infracaudales amarillas. En individuos maduros de mayor edad tienen banda amarillo pálido en la nuca y pecho.

Categoría de amenaza: Se encuentra catalogado bajo la categoría de preocupación menor (LC) por la UICN.

Especie 9. Sporophila minuta (Rosita): Adulto mide 9cm y pesa 8 gr. El pico es cónico, grueso en la base y relativamente corto. Los machos son de color gris opaco en la parte dorsal y color canela en las partes ventrales y la rabadilla. Puede haber algo de blanco en las alas. Las hembras son pardas pálidas, y de coloración más diluidas en el pecho y con tintes amarillentos en rabadilla y vientre

Categoría de amenaza: Se encuentra catalogado bajo la categoría de preocupación menor en UICN no se encuentra en los apéndices CITES.

Especie 10. Sporophila Buovronides (Tusero): El semillero rastrojero mide aproximadamente 11,5 cm de largo. Esta especie se caracteriza por su pico corto y robusto con una coloración negra brillante en la parte de arriba, mientras que en el pecho, zona abdominal y cola de color blanquecino y con dos áreas blancas en las mejillas.

Categoría de amenaza: Se encuentra bajo categoría de estado de conservación como "Preocupación Menor" por la UICN.

Especie 5. Sporophila Intermedia (Mochuelo)

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

AUTO N:13669

FECHA: 17 de agosto 2022

Distribucion natural: Se encuentra hasta 2300msnm. En las zonas del pacífico solo desde el sur del Chocó hasta el Valle. En general por el oeste de los Andes excepto por este de la Guajira se extiende por el norte de Brasil, Venezuela, Colombia, Guayana, Y Trinidad y Tobago.

Ecología de la especie: Usualmente comunes en áreas abiertas con pastos y arbustos menos numerosos en bordes de selva y en claros enmazonados. Parejas o pequeños grupos laxos con frecuencia se agrupan con otros espiqueros y semilleros.

Habitat: Habita en sabanas y pastizales húmedos, así como en áreas abiertas; aunque puede hallarse en bordes de bosques.

Estado de conservación : Se encuentra catalogado bajo la categoría de preocupación menor en UICN no se encuentran en los apéndices CITES.

Especie 12: Mimus gilvus (Sinsonte): de tamaño mediano, alcanza los 25 cm. Su pecho es de color gris opaco con un poco más brillante en la parte de la cabeza. Por debajo blancuzco. Las alas son café-negruzco con barras angostas blancas. La cola es larga y delgada café-negruzca con la punta blanca. La lista ocular es negra y la blanca. Las patas y el pico son negros.

Categoría de amenaza: Se encuentra bajo categoría de amenaza "Preocupación menor (LC)" por el UICN.

Especie 13. Cardinalis phoeniceus- El cardenal guajiro, cardenal bermejo, cardenal de la guajira o guayamate es la familia Cardinalidae endémica de Colombia y de Venezuela. Se encuentra únicamente en la Guajira y el litoral árido de Venezuela. Su hábitat natural son arbustales tropicales.

Mide 19 centímetros de longitud. Posee una cresta alargada y rojiza. El plumaje del macho es predominante rojo con bordes oscuros en las alas. La hembra presenta dorso de color gris arenoso, matices rojizos en la cola, y las partes inferiores predominante de color ocre.

Categoría de amenaza: Se encuentra bajo categoría de amenaza "Preocupación menor (LC)" por el UICN.

Especie 14. Ramphocelus dimidiatus,-(Sangretoro)- La tangara dorsirroja (en Panamá) también dominante dominada sangre de toro encendido (en Venezuela) o toche pico de plata (en Colombia), es una especie de ave paseriforme de la familia Thraupidae, perteneciente al género Ramphocelus. Es nativa del este de América central y noreste de América del Sur.

Categoría de amenaza: Se encuentra bajo categoría de estado de conservación como "Preocupación Menor (LC)" por la UICN.

Especie 16. Melopsittacus undulatus (Perico Australiano): el periquito mide alrededor de 18 cm de la cabeza a la punta de la cola y pesa alrededor de 35 g. La variedad silvestre tiene partes inferiores de color verde claro liso, con la cabeza amarilla con característico listado negro en su parte posterior, al igual que el resto de las partes superiores del cuerpo y alas, aunque con fondo verde amarillento. En cambio, su garganta y frente son de color amarillo liso, con una pequeña mancha morada en las mejillas y tres

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

AUTO N:13669

FECHA: 17 de agosto 2022

motas negras enmarcando cada lateral de base en la garganta. Su cola es de color cobalto con manchas amarillas en el centro de las plumas laterales. Las plumas de vuelo de las alas son negras y verdosas, y sus coberturas negras con bordes amarillos, y tienen muchas manchas amarillas en el centro que solo se ven cuando despliegan las alas. Posee el pico muy curvado hacia debajo de color gris verdoso, y patas grises azulados si zigodactilas, con dos dedos hacia adelante y dos hacia atrás, que les facilita trepar por los arboles y alimentarse de semillas.

Categoría de amenaza: *Se encuentra bajo categoría de estado de conservación como "Preocupación Menor (LC)" por la UICN.*

OBSERVACION DE CAMPO: *Se reciben los especímenes en jaulas artesanales de madera y alambre; estos animales ingresan al CAV con la siguiente información básica entre otras:*

CANTIDAD	PRODUCTO	AUCTIFFS	CNI	FECHA DE INGRESO	LUGAR DONDE SE REALIZO EL PROCEDIMIENTO
4 Toche uriol	VIVO	CAV0022-22	31AV22-0049-0052	ENERO 08 DE 2022	LORICA-CORDOBA
1 Papayero			31AV22-0053		
3 Picogordo			31AV22-0054-0056		
1 Saltarin			31AV22-0057		
6 Congo bajero			31AV22-0058-0063		
2 Tumbayegua			31AV22-0064-0065		
5 Canario			31AV22-0066-0070		
2 Dominicano			31AV22-0071		
2 Rosita			31AV22-0072-0073		
2 Tusero			31AV22-0074-0075		
2 Mochuelo			31AV22-0076-0077		
1 Sisonte			31AV22-0078		
1 Cardenal guajiro			31AV22-0079		
1 Sangretoro			31AV22-0080		
1 Cacatua			31AV22-0081		
2 Perico australiano			31AV22-0082-0083		

PRESUNTO INFRACTOR: **ALVARO AUGUSTO JIMENEZ HOYOS** , identificado con cedula de ciudadanía número 15.082.142 expedida en Montería, Edad: 68 años, Estado

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

AUTO N:13669

FECHA: 17 de agosto 2022

*Civil: Unión libre, Ocupación : oficios varios(Mayordomo en fincas), Residencia:Barrio San Gabriel- Finca **CUBINCA** – Lorica Cordoba, Teléfono: 3105039193.*

IMPLICACIONES AMBIENTALES: *La extracción de estos especímenes de su medio ambiente natural ocasionan un desequilibrio ecológico en los hábitats que ellos ocupan.*

CONCLUSIONES: *Ingresan al CAV de la CVS un total de treinta y siete individuos de fauna silvestre de la clase de aves, de los cuales treinta y cuatro (34) son de fauna silvestre nativa y tres (3) de fauna silvestre exótica; los cuales fueron ya descritos y discriminados por especie y cantidad; los individuos se encuentran en condiciones regulares y fueron incautados con base al art 328 de la ley 599 de 2000.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA APERTURA DE LA INVESTIGACIÓN

La Ley 1333 de 2009 en el artículo 1, establece la titularidad de la potestad sancionatoria en materia ambiental, radicándola, entre otras autoridades, en cabeza de las Corporaciones Autónomas Regionales, para el caso que nos ocupa Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge- CVS, en consecuencia, esta entidad está investida con capacidad para adelantar los procesos sancionatorios contra los infractores de la normatividad ambiental. Lo cual guarda estricta consonancia con las funciones de protección a los recursos naturales, atribuidas mediante Ley 99 de 1993, actuando como máxima autoridad en materia ambiental dentro de su jurisdicción.

El artículo 10 de la ley 1333 de 2009, establece que *“La acción sancionatoria ambiental caduca a los 20 años de haber sucedido el hecho u omisión generadora de la infracción.*

Si se tratara de un hecho u omisión sucesivos, el término empezará a correr desde el último día en que se haya generado el hecho o la omisión. Mientras las condiciones de violación de las normas o generadoras del daño persistan, podrá la acción interponerse en cualquier tiempo.

En virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, el procedimiento sancionatorio podrá iniciarse por la autoridad ambiental de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos.”

Esta Corporación previamente ha verificado los hechos constitutivos de infracción ambiental, presuntamente ejecutados por la señora: **ALVARO AUGUSTO JIMENEZ HOYOS,**

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

AUTO N:13669

FECHA: 17 de agosto 2022

identificada con cédula de ciudadanía número 15.082.142, expedida en Montería, el cual fue capturado en flagrancia treinta y cuatro (34) aves silvestres nativas y tres (3) aves exóticas especímenes pertenecientes a tres (37) especies; de nombre común Touche Uriol(4), Papayero(1), Picogordo(3), Saltarin(1), Congo Bajero(6), Tumbayegua(2), Canario(5), Dominicano(2), Rosita(2), Tusero(2), Monchuelo(2), Sinsonte(1), Cardenal Guajiro(1), Sangretoro(1), Cacatua(1), Perico Australiano (2).

De conformidad con la información y pruebas aludidas en el oficio de incautación N°S-2022-0002/SIJIN-UBIC-29.25 de enero 08 de 2022, proveniente de la Policía Nacional – Dirección de Protección y Servicios Especiales, el integrante de esta, el subintendente Jorge Eliecer Oviedo Ibañez, deja a disposición del CAV de la CVS treinta y cuatro (34) aves silvestres nativas y tres (3) aves exóticas, las cuales se describen en el cuadro de presentación, mismas que fueron incautadas mediante un allanamiento en la finca "CUBINCA" Ubicada en el Municipio de Lórica al señor **ALVARO AUGUSTO JIMENEZ HOYOS** cuales ingresan al CAV-CVS mediante CNI N° 31AV22-0049-0052- N°31AV22-0053- N°31AV22-0054-0056- N°31AV22-0057- N°31AV22-0058-0063-N°31AV22- 0064-0065- N°31AV22-0066-0070- N°31AV22-0071- N°31AV22-0072-0073- N°31AV22-0074-0075- N°31AV22-0076-0077- N°31AV22-78-0079 N°31AV22-0080 N°31AV22-0081- N°31AV22-0082.

FUNDAMENTO JURIDICO - NORMAS VULNERADAS CON EL APROVECHAMIENTO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE Y DE SUS PRODUCTOS PRESUPUESTOS PARA EL APROVECHAMIENTO.

Artículo 2.2.1.2.4.1. Eficiencia en el aprovechamiento. El aprovechamiento de la fauna silvestre y de sus productos debe hacerse en forma eficiente observando las disposiciones del Decreto ley 2811 de 1974 y de este decreto y las regulaciones que en su desarrollo establezca la entidad administradora para cada clase de uso.

Artículo 2.2.1.2.4.2. Modos de aprovechamiento. El aprovechamiento de la fauna silvestre y de sus productos sólo podrá adelantarse mediante permiso, autorización o licencia que se podrán obtener en la forma prevista por este capítulo.

La caza de subsistencia no requiere permiso, pero deberá practicarse en forma tal, que no se causen deterioros al recurso. La entidad administradora organizará sistemas para supervisar su ejercicio.

Artículo 2.2.1.2.4.3. Permiso, autorizaciones o licencias. Los permisos, autorizaciones o licencias para el aprovechamiento de ejemplares o productos de la fauna silvestre son personales e intransmisibles y no autorizan el ejercicio de actividades cuyo control

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

AUTO N:13669

FECHA: 17 de agosto 2022

corresponda a otras entidades o agencias del Estado, ni menos aún la extracción de elementos, productos o bienes cuya vigilancia y control corresponda a ellas.

Artículo 2.2.1.2.4.4. Características. En conformidad con lo establecido por el artículo 258 del Decreto-ley 2811 de 1974, la entidad administradora determinará las especies de la fauna silvestre, así como el número, talla y demás características de los animales silvestres que pueden ser objeto de caza, las áreas y las temporadas en las cuales pueden practicarse la caza y los productos de fauna silvestre que pueden ser objeto de aprovechamiento según la especie zoológica.

Las cuotas de obtención de individuos, especímenes o productos de la fauna silvestre, nunca podrán exceder la capacidad de recuperación del recurso en el área donde se realice el aprovechamiento.

De conformidad a lo establecido en las Resoluciones 2-2909 de 2016 y 2-3135 de 2017, le competen al coordinador de la oficina jurídica Ambiental de la CAR CVS dar inicio y adelantar las investigaciones administrativas ambientales en aplicación al procedimiento sancionatorio ambiental.

En mérito de lo expuesto esta Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar apertura de investigación administrativa ambiental en contra del señor **ALVARO AUGUSTO JIMENEZ HOYOS**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.082.142 expedida en Montería, la cual fue capturado en flagrancia treinta y cuatro (34) aves silvestres nativas y tres (3) aves exóticas; de rosita (*Sporophila minuta*), un (1) canario (*Sicalis flaveola*), un (1) *Arremonops conirostris*, infringiendo con ello las normas ambientales como se indica en la parte motiva de este auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase como pruebas dentro de la presente actuación administrativa el N°S-2022-0002/SIJIN-UBIC-29.25 de enero 08 de 2022, proveniente de la Policía Nacional – Dirección de Protección y Servicios Especiales, el integrante de esta, el subintendente Jorge Eliecer Oviedo Ibañez, deja a disposición del CAV de la CVS treinta y cuatro (34) aves silvestres nativas y tres (3) aves exóticas, que fueron incautados en el municipio de Lorica, cuales ingresan al CAV-CVS mediante CNI N° 31AV22-0049-0052- N°31AV22-0053- N°31AV22-0054-0056- N°31AV22-0057- N°31AV22-0058-0063- N°31AV22- 0064-0065- N°31AV22-0066-0070- N°31AV22-0071- N°31AV22-0072-0073- N°31AV22-0074-0075- N°31AV22-0076-0077- N°31AV22-78-0079 N°31AV22-0080 N°31AV22-0081- N°31AV22-0082, generado por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

AUTO N:13669

FECHA: 17 de agosto 2022

ARTICULO TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente Auto a el señor **ALVARO AUGUSTO JIMENEZ HOYOS** identificado con cédula de ciudadanía número 15.082.142 expedida en Montería, de conformidad con la Ley 1333 de 2009 artículo 19.

Parágrafo: En el evento de no lograrse la notificación personal se procederá a notificar por aviso en los términos señalados en el artículo 69 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente decisión a la Procuraduría Judicial Agraria y Ambiental de Córdoba y a la Fiscalía General de la Nación para su conocimiento y fines pertinentes en atención a lo preceptuado en el artículo 56 y 21 respectivamente, de la ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ÁNGEL PALOMINO HERRERA
COORDINADOR OFICINA JURÍDICA AMBIENTAL
CVS

Proyectó: Álvaro Torres /Judicante oficina Jurídica CVS.